

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- Que el día diez de octubre de 2019, se admitió la solicitud de información mediante el sistema de gestión de solicitudes en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial la solicitud No. FOVIAL 2019-0053 en la que se requiere la siguiente información:

- 1. Identificación de rutas no pavimentadas que atiende FOVIAL a nivel nacional incluyendo el nombre y distancia de la misma.**
- 2. Intervenciones de mantenimiento realizadas en la red no pavimentada durante el año 2018, incluyendo la identificación de la ruta intervenida tipo de mantenimiento realizado y costo unitario cancelado por cada uno de los trabajos realizados.**
- 3. En relación de trabajos de mantenimiento de vías no pavimentadas, siguientes: MRO204 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIALES DE APORTE (ESTABILIZADO), MR1201, ESTABILIZACION DE LOS SUELOS CON CEMENTO, MR1202 PAVIMENTOS UNICAPA DE ALTO DESEMPEÑO (PUAD), MR1203 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO. Se solicita ruta intervenida, cantidad de obra ejecutada, costo unitario cancelado por unidad de obra ejecutado, porcentaje, cantidad y tipo de agente estabilizador utilizado, características mecánicas del suelo antes y posteriores a la estabilización todo lo anterior para el año 2018"**

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

- Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, solicitó la aclaración al peticionario referente al punto tres de la solicitud, de la cual se recibió aclaratoria del solicitante. Posteriormente se notificó al peticionario la admisión de la solicitud en fecha 10 de octubre corriente ya que cumple con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP dió trámite correspondiente a la solicitud de información presentada la cual tenía termino en el plazo ordinario de entrega 23 de octubre corriente.

- El requerimiento fue asignado a la Gerencia de Planificación en relación al punto 1 y 2 y a la Gerencia Técnica en relación al punto 3 para que prepararán la

información y dar respuesta de conformidad al art 71 de la Ley de acceso a la Información Pública.

- En fecha 11 de octubre corriente la oficial de información de FOVIAL recibió al correo institucional xguardado@fovial.com respuesta de la Gerencia de planificación con la información y en fecha 22 de octubre se recibió de parte de la gerencia Técnica complemento de respuesta.

- La oficina de información y respuesta del FOVIAL hace del conocimiento al requirente que, con base a lo solicitado, y remitido por la Gerencia de Planificación y Gerencia Técnica del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Por lo tanto: Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, **RESUELVO:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del solicitante.
 - b) Entréguese, en base a los artículos 62 de la LAIP, la información remitida por parte de la Gerencias antes mencionadas.
 - c) Notifíquese al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.
- Entrega de cd con tres archivos adjuntos conteniendo la información solicitada.


Xiomara Guardado
Oficial de información
Fondo de Conservación Vial-FOVIAL

